

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420210007300**

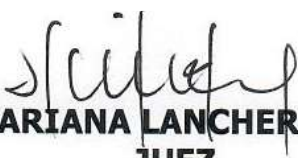
Sería del caso resolver sobre la liquidación de costas elaborada por secretaría, sino fuera porque se advierte que no se encuentran completos los documentos atinentes a la comisión adelantada por la Alcaldía Local de Kennedy respecto del secuestro del inmueble trabado por cuenta del presente asunto, a pesar de que mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2022¹, se le informó por parte de la secretaria del Juzgado la dificultad para visualizar la totalidad de los mismos a través del Link virtual remitido para tales efectos.

Tal dificultad impide que pueda verificarse los gastos en los que incurrió la parte demandante por cuenta de los gastos y honorarios reconocidos al auxiliar de la justicia designado para dicho secuestro, de manera que como los mismos han de ser incluidos en la liquidación de costas, hasta tanto no puedan determinarse con exactitud, pues no puede disponerse lo correspondiente sobre las costas del proceso.

En consecuencia, por secretaría OFÍCIESE a la Alcaldía Local de Kennedy, para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del enteramiento de la presente decisión, remita de manera completa los documentos atinentes al despacho comisorio No. 006 de 28 de enero de 2022 encomendado por este Despacho, so pena de dar aplicación a los correctivos correspondientes por el incumplimiento a la presente orden judicial.

Una vez se dé cumplimiento a lo aquí ordenado, ingrese inmediatamente el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹ Doc. "0025InconvenienteArchivos.03.26.08." cdno. 2